

Moros y Cristianos. Premios destinados a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo (18400 / SIA: 223738)

Organismo

Conselleria de Educació, Universitats y Empleo

Estado

En Tramitació

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Moros y Cristianos. Se convocan las subvenciones de la Generalitat para las actividades de promoción del uso del valenciano realizadas por las comisiones de fiestas de las Hogueras y de las de Moros y Cristianos durante el año 2024.

REQUISITOS

- Los libros objeto de subvención tendrán que cumplir las características previstas en el punto 3 del artículo 5 de la Orden 90/2016, que regula las bases de estas subvenciones.
- Tendrán que hacer constar, en los créditos del libro, la colaboración de la Generalitat con el siguiente lema: «El llibre ha participat en la convocatòria dels premis de la Generalitat per a la promoció de l'ús del valencià del año 2023». La leyenda tiene que estar impresa en la cubierta interior o en la primera página de la obra. No será válida la impresión mediante cuños, adhesivos u otros elementos que no estén en la edición original.
- El libro tiene que disponer del correspondiente depósito legal.
- Tener una tirada mínima de 75 ejemplares.
- No serán subvencionables los libros editados o coeditados por ayuntamientos y entidades privadas ni las fotocopias encuadernadas en forma de libro.

INTERESADOS

- Podrán optar a las ayudas las asociaciones y comisiones de fiestas legalmente constituidas de los municipios de la Comunitat Valenciana que realizan las actividades de promoción del valenciano previstas en las bases reguladoras.
- Las entidades deberán acreditar estar inscritas en el registro correspondiente de la Generalitat.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias indicadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden 90/2016, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 90/2016, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo (DOCV nº 7945, de 28/12/2016).

https://dogv.gva.es/datos/2016/12/28/pdf/2016_10569.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)
- serveidepromocio@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 08/05/2023 Hasta: 13/10/2023

- El plazo de presentación de solicitudes y de libros se iniciará el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria en el DOGV.

Para optar definitivamente a los premios, las entidades solicitantes tendrán que presentar en la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística tres ejemplares de los libros ya editados. También se pueden presentar, simultáneamente, con la solicitud correspondiente.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud es telemática.

1. La solicitud se atenderá a lo indicado en el artículo 11 de la Orden 90/2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción del uso del valenciano en el ámbito festivo (DOGV n.º 7945, de 28.12.2016).
2. Se aprueban el modelo de solicitud y los documentos que se adjuntan como anexos.
3. El modelo de la solicitud y los anexos estarán disponibles en el sitio web o de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.
4. La solicitud de participación es telemática. No obstante, tendrán que presentar los tres ejemplares de acuerdo con el punto 5 del artículo indicado.

La presentación de solicitudes para optar a los premios implica la aceptación expresa y formal de las bases reguladoras y de la convocatoria.

· SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO EN EL ÁMBITO FESTIVO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F310>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Esta solicitud se tramitará exclusivamente de manera telemática.

La introducción de datos en la aplicación deberá hacerse a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: ceice.gva.es/va/web/dgplgm/premis o <https://sede.gva.es>.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS_EDU_SUBVAL&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· El trámite para dar de alta una nueva cuenta bancaria, modificarla o darla de baja se puede realizar telemáticamente, consulte: PROPER. Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado:

<https://www.gva.es/proc22648>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Puede consultar el apartado séptimo de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Puede consular el apartado quinto de la convocatoria.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961970957
Fax.: 961970017
Web: ceice.gva.es/inicio

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

OBJETO

Tiene derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

Puede consultar el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta: 13/10/2023

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición contra la resolución se deberá interponer ante el conseller de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

b) El recurso contencioso-administrativo se deberá plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

El importe global para las dos modalidades de esta convocatoria será de xxxxx euros, que irá con cargo de la línea XXXXXX S3166000 del programa 422.50 del presupuesto de 2024 de la Generalitat Valenciana.

Para la modalidad de libros de Moros y Cristianos se convocan XXXX 25 premios con una dotación total de xxxxx euros.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver esta convocatoria de subvenciones es de 6 meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOGV.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 961970957
Fax.: 961970017
Web: ceice.gva.es/inicio

EFECTO SILENCIO

Desestimatorio

RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Potestativo de reposición

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

El régimen sancionador en la materia regulada en esta orden será el establecido en el título IV de la LGS y en el capítulo IV, del título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat.

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

SUBSANACIÓN

OBJETO

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma reguladora del procedimiento, el órgano competente le requerirá que lo enmiende en el plazo de 10 días. En caso de que no lo haga, la Administración le tendrá por desistido de su petición. El plazo para resolver el procedimiento se suspenderá por el tiempo que transcurra entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento efectivo por parte del destinatario o, si no hay, por el del plazo concedido.

Documentos que tiene que aportar:

- Los documentos que le ha requerido la Administración, si se le ha notificado un requerimiento de enmienda.
- Los documentos que estimo necesarios, aunque la Administración no se los haya solicitado.

Puede consultar los artículos 22 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Puede consultar el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

DESISTIMIENTO

OBJETO

Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El desistimiento consiste en abandonar la solicitud y el procedimiento iniciado.

La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Puede consultar el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=DESESTIMIENTO&idCatGuc=PR

RENUNCIA

OBJETO

Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El desistimiento consiste en abandonar la solicitud y el procedimiento iniciado.

La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Puede consultar el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=RENUNCIA&idCatGuc=PR

RECURSO ALZADA

OBJETO

Las resoluciones y actos cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

Puede consultar el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Puede consultar el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=RECURSO_ALZADA&idCatGuc=PR

RECURSO REPOSICIÓN

OBJETO

En conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede recurrir potestativamente en reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se deberá interponer ante el conseller de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Puede consultar el apartado 12 de la Resolución de convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El recurso de reposición se deberá interponer ante el conseller de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=18400&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR